

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

1

Expte.12.056/89 - Ref. 09 y 11

Salta. 19 de Mayo de 1989.-

RESOLUCION Nº. 129/89

VISTO:

La Resolución interna C.S. nº 085/89, mediante la cual se re-/ suelve llamar a inscripción de interesados para cubrir cargos docentes interino y temporarios para las carreras de Enfermería y Nutri ción de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumpliento a lo dispuesto en la Resolución nº. / 085/89 del llamado a inscripción;

Los dictémenes emitidos por los tribunales evaluadores designados al efecto, los que cuentan con la aprobación del Consejo Directi vo de esta Facultad, según consta en Acta de la sesión ordinaria nº. 08/89 de fecha 16-05-89;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar temporariamente a partir del 18-05-89 y hasta el 31-07-89, al siguiente personal docente, en los cargos y cátedras que en cada caso se especifica:

-Enf. Univ. Mónica Beatriz ZULETA, D.N.I. 14.488.949, como Jefe de / Trabajos Prácticos, dedicación simple para la cátedra Ciencias So - ciales I de la carrera de Enfermería.

-Bioq. Olga SANCHEZ NEGRETTE de OCAÑA, D.N.I. 16.928.785, como Auxi = liar Docente de primera categoría con dedicación simple para la cátedra Bioquímica (anual) de las carreras de Enfermería y Nutrición. ARTICULO 2º.- Imputar las presentes designación en la Partida Presupuestaria 11-1120 del Presupuesto de esta Facultad para el presente/Ejercicio.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

129/89

- 2 -

..//

ARTICULO 3º.- Las docentes designadas deberán pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y por la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. de su notificación, a / fin de cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida sólo cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º.- Siga a conocimiento del Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Adminis-/ tración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efec-/ tos.

NFC.

MARCELO DANIEL PEYRET

ACOLUGE MARIA